

Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación “Nuevo Huipil” en AR-11 (Redelimitación)



Emplazamiento: Santander

Promotor: Real de Piasca Promociones Inmobiliarias, S.L.

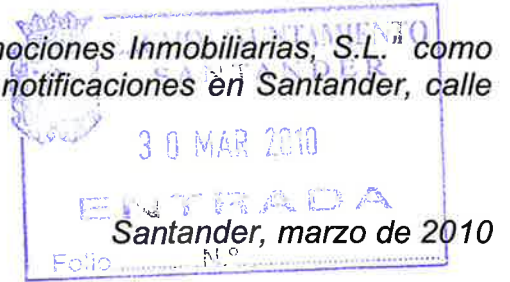
Santander, marzo de 2010

Ref: 04/10

Este Estudio de Detalle tiene por objeto recoger alineaciones y rasantes en el viario de borde, así como ordenar los volúmenes de la edificación a construir, en la Unidad de Actuación "Nuevo Huipil", redelimitada en el Área de Reparto nº 11 de Santander, por "REAL DE PIASCA PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.L."

El estudio recoge las alineaciones y rasantes de los nuevos viales al Norte, al Sur y al Oeste de la parcela. En el caso de los viales al Norte y al Oeste, adscritos a esta Unidad, las alineaciones y rasantes se corresponden con las del Proyecto de Urbanización de la Unidad aprobado por el Ayuntamiento de Santander. Por lo que respecta al vial Sur, se recoge la obra realmente ejecutada por "SICAMET-2000". A partir de los mismos se han establecido las plataformas y taludes interiores de la parcela residencial y ordenado los volúmenes de la edificación a construir.

Promueve el mismo "Real de Piasca Promociones Inmobiliarias, S.L." como propietario único, domiciliada a efectos de notificaciones en Santander, calle Josefina de la Maza nº 4.



Los Técnicos Autores del Proyecto,

Regina Ruiz Pardo Luis Saiz González

Conforme, la Propiedad

D. Francisco García Díaz
REAL DE PIASCA PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.L.

DILIGENCIA:

El presente documento fue aprobado
DEFINITIVAMENTE en sesión plenaria
de fecha 31 ENE 2011

El Secretario

INDICE

MEMORIA

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ÁMBITO	1
2. OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE	1
3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD O CONVENIENCIA DE SU REDACCIÓN	2
4. PROMOTOR DEL ESTUDIO DE DETALLE. PROPIETARIOS AFECTADOS	2
5. PLANEAMIENTO Y AFECCIONES	2
6. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA	4
7. COMPARACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA CON LAS EXIGENCIAS DEL PLAN GENERAL	7
8. CUMPLIMIENTO DE OTRAS ESPECIFICACIONES DEL PLAN GENERAL	8
9. CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL SUELO	9



PLANOS

Nº 1: SITUACIÓN	Escala: 1/5.000
Nº 2: CALIFICACIÓN DEL SUELO	Escala: 1/2.000
Nº 3: TOPOGRÁFICO	Escala: 1/500
Nº 4: ZONIFICACIÓN SEGÚN EL PLAN GENERAL	Escala: 1/500
Nº 5: ALINEACIONES Y RASANTES	Escala: 1/500
Nº 6: PERFILES DE VIARIO DE BORDE	Escala: 1/500
Nº 7: PERFILES LONGITUDINALES EDIFICIOS	Escala: 1/500
Nº 8: PERFILES TRANSVERSALES EDIFICIOS	Escala: 1/500
Nº 9: MODELADO DEL TERRENO	Escala: 1/500

DILIGENCIA:

El presente documento fue aprobado
DEFINITIVAMENTE en sesión plenaria
de fecha

30 MAR 2010
El Secretario



Memoria

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ÁMBITO

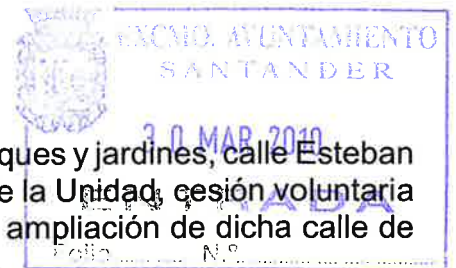
El presente Estudio de Detalle se refiere al ámbito de la Unidad de Actuación "Nuevo Huipil" (Redelimitación), adscrita a efectos de gestión al Área de Reparto nº 11 (AR-11), situada en Monte, al Norte del término municipal de Santander, en el sitio conocido como Barrio Aviche (su situación dentro de la ciudad se refleja en el Plano nº 1).

Tiene una superficie de 7.245 m², de los que 6.408 m² corresponden a parcelas privadas y los 837 m² restantes a viario.

A la parte edificable le es aplicable la Ordenanza de Zona de Edificación Abierta, categoría 3 (Extensiva) y grado A (Residencial).

Sus límites son:

- Al Norte, incluidos en esta Unidad, espacio libre de parques y jardines, calle Esteban de la Foz y, tal como se recoge en la Redelimitación de la Unidad, cesión voluntaria de terreno para futura apertura de vial, rectificación y ampliación de dicha calle de acuerdo a lo previsto en la Revisión del Plan General.
- Al Sur, calle Canteros de Trasmiera que discurre en sentido Suroeste-Noreste, vial ya ejecutado en el frente incluido en la Unidad desarrollada por SICAMET-2000.
- Al Este, resto de manzana residencial con Ordenanza A3A.
- Al Oeste, franja de espacio libre de parques y jardines colindante a la ampliación de la calle Rafael Gutiérrez Colomer que discurre en sentido Sureste-Noroeste, también incluidos en esta Unidad.



Tal como puede observarse en el Plano nº 3 (Topográfico) el terreno presenta una caída en dirección Noreste-Suroeste con una pendiente media del 4,5%, situándose la zona más alta en la esquina Norte de la Unidad a la cota 49,5 m y la zona más baja en la esquina Sur a la cota 43,5 m.

En el ámbito de la Unidad no está previsto que se mantenga ningún edificio o actividad de las actualmente existentes.

2. OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE

El objeto del mismo es ordenar volúmenes y fijar las rasantes de la edificación en la zona en la que se materializa el aprovechamiento lucrativo de la Unidad y que ha quedado descrito en el apartado precedente, teniendo en cuenta las características del viario de borde existente o proyectado.

DILIGENCIA:

El presente documento fue aprobado
DEFINITIVAMENTE en sesión plenaria
de fecha

31 ENE 2011

El Secretario

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD O CONVENIENCIA DE SU REDACCIÓN

El Plan General de Ordenación Urbana de Santander exige que en el proceso de delimitación de una Unidad de Ejecución se señale la necesidad de redactar un Estudio de Detalle.

En el caso que nos ocupa, en la propuesta de Redelimitación de la Unidad de Actuación "Nuevo Huipil" en AR-11, promovida por "Real de Piasca Promociones Inmobiliarias, S.L.", se hace expresa mención de tal necesidad a fin de definir la ordenación de volúmenes y rasantes de edificación.

En el caso de las calles Esteban de la Foz (vial Norte) y calle Rafael Gutiérrez Colomer (vial Oeste) se adopta el trazado y características del mismo definidas en el correspondiente Proyecto de Urbanización de la Unidad y aprobado por el Ayuntamiento de Santander.

En el caso de la calle Canteros de Trasmiera (vial Sur), ya ejecutada por "SICAMET-2000", el Estudio de Detalle se ajusta a la realidad existente habiendo sido facilitado por el Servicio de Vialidad del Ayuntamiento de Santander el levantamiento topográfico de la obra realmente ejecutada.

4. PROMOTOR DEL ESTUDIO DE DETALLE. PROPIETARIOS AFECTADOS

Promueve el Estudio de Detalle la mercantil "Real de Piasca Promociones Inmobiliarias, S.L." como propietaria única de los terrenos privados que forman parte de la Unidad, domiciliada a efectos de notificaciones en Santander, calle Josefina de la Maza nº 4. La Unidad se desarrolla por el Sistema de Compensación.

5. PLANEAMIENTO Y AFECCIONES

Por aplicación de las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana a la Unidad delimitada, tal como se recoge en el Plano nº 4, llegamos a las siguientes superficies resultantes:

Área residencial (Ordenanza A3A)	4.541 m ²
Espacios libres (Parques y Jardines)	1.392 m ²
Red viaria prevista en el Plan General.....	1.295 m ²
Red viaria adicional.....	17 m ²
DILIGENCIA:	TOTAL: 7.245 m²

El presente documento fue aprobado
DEFINITIVAMENTE en sesión plenaria
de fecha 31-5-2011

La cesión voluntaria de 17 m², ya contemplada en la Redelimitación de la Unidad tiene por objeto permitir, en el futuro, adecuar el vial previsto en el vigente Plan General con la traza que para el mismo se propone en la Revisión de dicho documento urbanístico.

Así pues, el Plan General de Ordenación Urbana de Santander regula la fracción de manzana en la que quedan incluidos los terrenos edificables de la Unidad por medio de la Ordenanza de Zona de Edificación Abierta, categoría 3 (Extensiva) y grado A (Residencial).

Dicha Ordenanza **A3A** plantea las siguientes exigencias en orden al asunto que nos ocupa:

- Altura de la edificación:

3 plantas máximo; 2 mínimo

- Edificabilidad:

0,50 m²/m²

- Condiciones de parcela:

Frente mínimo: 15 metros
Fondo mínimo: 20 metros
Círculo inscribible: 15 metros
Fondo máximo: 60 metros

- Posición de la edificación:

Separación mínima a frente de parcela: H/2, y como mínimo 4 metros
Separación mínima a linderos: H/2, y como mínimo 3 metros
Ocupación máxima: 30%

- Forma de la edificación:

Fondo máximo: 25 metros
Longitud máxima: 55 metros
Longitud máxima rectángulo envolvente: 55 x 55

- Uso dominante prioritario:

Residencial

DILIGENCIA:

El presente documento fue aprobado
DEFINITIVAMENTE en sesión plenaria
de fecha

31 ENO. 2011
El Secretario



– Usos dominantes permisibles:

- Productivo de oficinas en parcela independiente, o como uso individualizado en situación tercera sin establecimientos que superen 1.500 m² de superficie útil. En el caso de actuaciones mediante unidades de ejecución el uso productivo de oficinas no excederá el 10% de la edificabilidad total.
- Productivo comercial en su modalidad de salas de reunión, incluidos teatros y cinematógrafos, o en cualquier modalidad en parcela independiente; o como uso individualizado en situación tercera, sin establecimientos que superen 2.500 m² de superficie útil. En el caso de actuaciones mediante unidades de ejecución, el uso productivo comercial no excederá el 10% de la edificabilidad total.
- Productivo comercial y de reunión, en parcela independiente, o como uso dotacional.
- Infraestructuras básicas.

– Usos autorizables:

Gasolineras, colindando con viario exterior a manzana.



6. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA

A) Alineaciones y rasantes:

Se definen las alineaciones y rasantes de tres viales que se describen a continuación:

- Eje-01:

Este vial discurre en dirección Suroeste-Noreste desde su conexión con el Eje-02 hasta su conexión con la calle Juan Antonio García de Carrasquedo. Se corresponde con un tramo de la calle Esteban de la Foz. Se ha definido en el Proyecto de Urbanización de la Unidad aprobado por el Ayuntamiento de Santander.

Arranca del Eje-02 y dentro de la Unidad colindante por el Noroeste "Los Alebrijes" a la cota 46,50 m con un primer tramo horizontal; mediante un acuerdo parabólico cóncavo de parámetro $K_v=400,0$ asciende con una pendiente del 5% hasta alcanzar el límite de la Unidad a la cota 48,79 m.

Tiene una sección de 10,00 m de anchura total que se corresponde con calzada de 6,50 m y aceras de 1,75 m a ambos lados.

DILIGENCIA:

El presente documento fue aprobado
DEFINITIVAMENTE en sesión plenaria
de fecha

31 ENERO 2011
El Secretario

- Eje-02:

Eje perpendicular al anterior, es decir, discurre en dirección Sureste-Noroeste, desde su conexión con el Eje-03 hasta su conexión con el Eje-01. Se corresponde con la ampliación de la calle Rafael Gutiérrez Colomer que conecta con la calle Esteban de la Foz y queda definido en el Proyecto de Urbanización de la Unidad aprobado por el Ayuntamiento de Santander.

Arranca del Eje-03 y dentro de la Unidad colindante por el Sur y desarrollada por SICAMET 2000, a la cota 43,53 m y con un bombeo del 2%; mediante un acuerdo parabólico cóncavo de parámetro $Kv=240$ asciende en un primer tramo con una rampa del 3% para continuar mediante un acuerdo parabólico cóncavo de parámetro $Kv=370,4$ con un segundo tramo de pendiente 5,7% y finalizar mediante un acuerdo parabólico convexo de parámetro $Kv=-175,4$ en el Eje-01 a la cota 46,50 m ya en la Unidad de "Los Alebrijes".

Tiene una sección de 10,00 m de anchura total que se corresponde con calzada de 6,50 m y aceras de 1,75 m a ambos lados.

- Eje-03:

Eje paralelo al Eje-01 que conecta el Eje-02 y la calle Juan Antonio García de Carrasquedo y delimita la Unidad al Sur. Se corresponde con la calle Canteros de Trasmiera, tramo ejecutado por SICAMET 2000 y del cual ha facilitado el Servicio de Vialidad del Ayuntamiento de Santander el levantamiento topográfico del estado final de las obras ejecutadas.

Arranca del Eje-02 a la cota 43,53 m y asciende mediante un acuerdo parabólico cóncavo de parámetro $Kv=430,1$ con una pendiente del 1,86% hasta alcanzar el límite de la Unidad.

Tiene una sección de 15,00 m de anchura total que se corresponde con calzada de 7,00 m, aparcamiento en línea de 2,00 m y aceras de 2,00 m a ambos lados.

En el Plano nº 6 se han dibujado los perfiles de estos viarios y en el Plano nº 5 las alineaciones y rasantes en planta.

B) Ordenación de volúmenes:

Teniendo en cuenta la estructura de la propiedad y las previsiones del Proyecto de Compensación, se establece una única parcela resultante:

DILIGENCIA:

El presente documento fue aprobado
DEFINITIVAMENTE en sesión plenaria
de fecha

31 ENE 2010

El Secretario

- Parcela-1:

Tiene una superficie de 4.541 m², distribuyéndose su edificabilidad en dos edificios. Se busca la mejor distribución y orientaciones de los bloques y de acuerdo a la forma de la parcela, sendos bloques se disponen con orientación Noroeste-Sureste. El denominado Bloque-2 se define alineado y con su fachada principal paralela al denominado Eje-03 dando además así continuidad a la alineación de la edificación marcada por el Estudio de Detalle de la Unidad "Los Chapulines" colindante al Este con la manzana residencial con Ordenanza A3A de la que el presente Estudio de Detalle forma parte. El denominado Bloque-1 se ubica en la zona Noroeste de la superficie edificable dando frente a los viales Eje-02 y Eje-01 con su fachada principal paralela a la del Bloque-2 y siendo coincidentes las alineaciones de las fachadas laterales de ambos bloques.

Se establecen las dos plataformas horizontales sobre las cuales se ubicarán respectivamente los dos cuerpos edificados de desarrollo máximo en planta de 16,00 m x 37,60 m. La rasante de las plataformas de asentamiento de los citados cuerpos se han establecido teniendo en cuenta la topografía natural del terreno, las rasantes del viario de borde y la edificación de la parcela colindante.

Así se determina la cota +48,00 m para la rasante de planta baja del Bloque-1 en el Área-1 de modo que la fachada de mayor dimensión da frente al vial Eje-01 que está en el punto medio de dicha fachada a la cota +47,50 m según el Plan General vigente y a esa cota +48,00 m según la previsión de la Revisión del Plan General, evitando además quedar excesivamente enterrada respecto a la edificación colindante existente.

En cuanto al otro edificio, alineado con frente al Eje-03, dada la pendiente del vial que va ascendiendo de Suroeste a Noreste y las cotas del terreno existente, se determina la cota 45,00 m para la rasante de planta baja del Bloque-2 en el Área-2, evitando además quedar excesivamente enterrada respecto a las parcelas colindantes por el Este.

Las distintas plataformas horizontales y taludes se disponen de forma que la pendiente de los mismos sea igual o inferior a los 30°.

Todos los bloques están destinados a acoger el uso residencial y se desarrollan en tres plantas (Baja+II), que es el máximo autorizado por la Ordenanza. El estacionamiento de vehículos se prevé en una planta sótano bajo cada edificio. El uso residencial se establece en las tres plantas, habiendo, en principio, viviendas en planta baja.

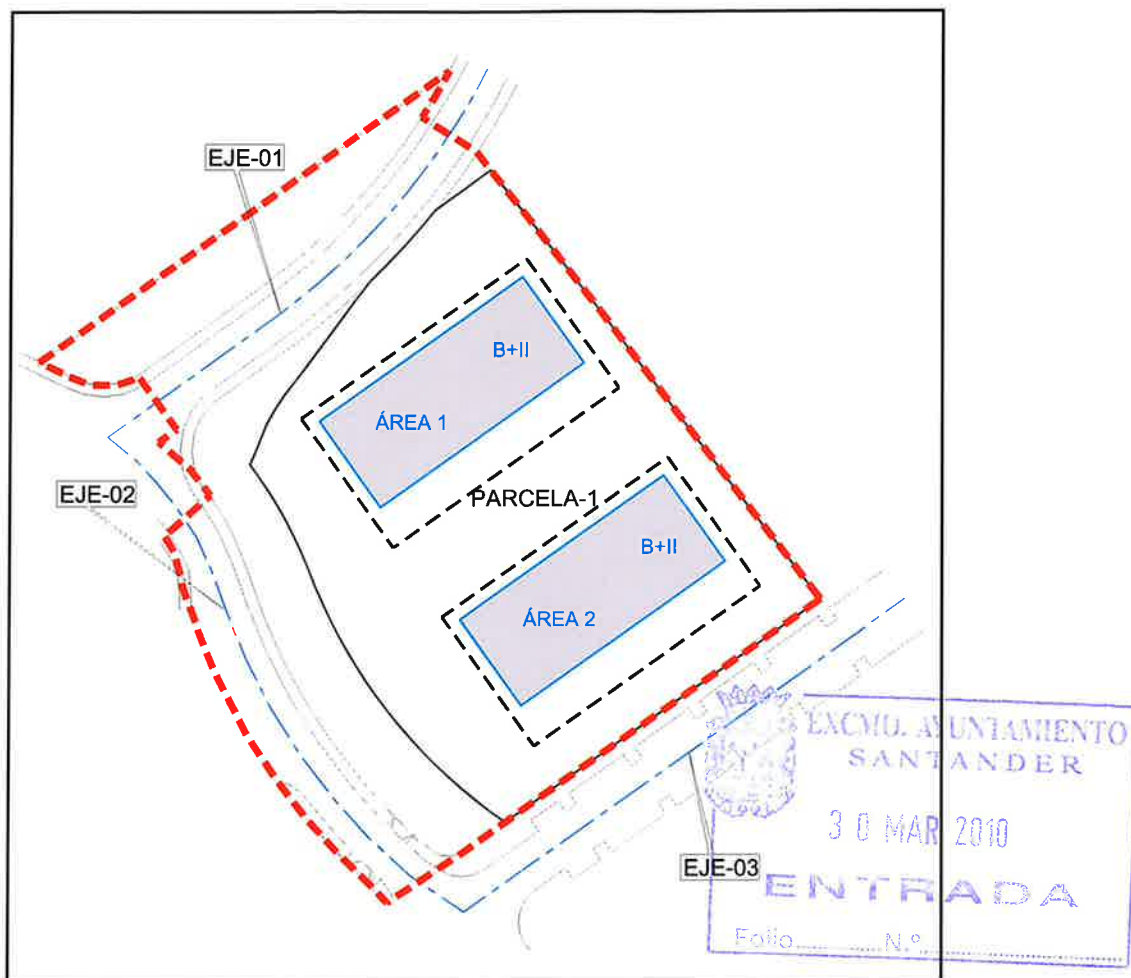
La distribución esquemática de la ordenación de volúmenes es la que se indica en el gráfico adjunto.

DILIGENCIA:

El presente documento fue aprobado
DEFINITIVAMENTE en sesión plenaria
de fecha

6

30 MAR 2010
El Secretario



7. COMPARACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA CON LAS EXIGENCIAS DEL PLAN GENERAL

- En cuanto a las alineaciones, en el viario de borde Norte se sigue la definida en el Proyecto de Urbanización de la Unidad; en el viario de borde Sur ya ejecutado la alineación coincide con la de la Unidad delimitada; mientras que en el viario de borde Oeste se sigue la alineación definida en el Proyecto de Urbanización de la Unidad, todas ellas de acuerdo a las trazadas en el Plan General.
- En cuanto a rasantes, no se supera la pendiente longitudinal máxima del 10% a la que se refiere el artículo 5.6.2 del Plan General.
- En cuanto a ordenación de la edificación, la tabla adjunta pone de manifiesto el cumplimiento de las exigencias del Plan General.

DILIGENCIA:

El presente documento fue aprobado
DEFINITIVAMENTE en sesión plenaria
de fecha

31 DE MAR 2010

El Secretario

PARCELA-1		
PARÁMETRO	PLAN GENERAL	ESTUDIO DE DETALLE
Superficie edificable (m ²)	2.270,50	2.270,50
Altura de la edificación (nº de plantas)	3máx; 2min.	Bajo + II (3 plantas)
Frente mínimo de parcela (m)	15	58,1
Fondo mínimo (m)	20	81,8/2 ^(*)
Separación mínima a frente de parcela (m)	H/2; 4 m	6,6
Separación mínima a linderos	H/2; 3 m	6,1
Ocupación de la parcela (%)	30	26,50
Círculo inscribible mínimo	15	61,7
Fondo máximo	60	81,8/2 ^(*)
Fondo edificación máximo	25	16,0
Longitud edificación máxima	55	37,6
Rectángulo envolvente máximo	55x55	37,6x16,0

(*) Se ha considerado a estos efectos como frentes de parcela aquéllos a los cuales son paralelos las fachadas principales de la edificación, y dado que se trata de dos edificaciones que dan a diferentes y opuestos frentes de parcela se adopta como fondo la mitad de la distancia entre ambos frentes.



8. CUMPLIMIENTO DE OTRAS ESPECIFICACIONES DEL PLAN GENERAL

– Número máximo de viviendas:

A efectos del cálculo de los estándares exigidos por el Plan General, se considera el resultado de dividir entre 75 m² la superficie edificable, por lo tanto en el caso que nos ocupa, resultan 30 viviendas máximo.

– Plazas de aparcamiento:

Al menos las mínimas que resulten por aplicación de los estándares del Plan General (Art. 5.2.7. Requisitos de aparcamiento para usos residenciales); se dispondrán en garaje bajo rasante, correspondiendo al Proyecto de edificación su establecimiento.

– Ajardinamiento de espacios libres:

Corresponde, según el Plan General (Art. 4.5.7. Protección del arbolado y plantaciones en su punto 5) plantar cinco ejemplares de especie arbórea por cada vivienda o estudio. En este caso resultan 150 ejemplares.

DILIGENCIA:

El presente documento fue aprobado
DEFINITIVAMENTE en sesión plenaria
de fecha

31 ENERO 2011

El Secretario

Los ejemplares se dispondrán prioritariamente en los Espacios Libres de Parques y Jardines y el resto en el interior de las parcelas. Preferentemente se localizarán formando alineación paralela a la red viaria y en la base de los taludes resultantes del modelado del terreno, que se efectuará conforme a lo señalado en Planos.

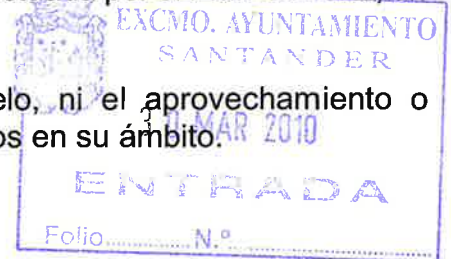
El arbolado interior a las parcelas deberá reflejarse en el Proyecto de Edificación (en proyecto de jardinería anejo).

9. CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL SUELO

El contenido del Estudio de Detalle se ajusta plenamente a lo señalado en el artículo 61 de la *Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria*.

El Estudio de Detalle definido no altera la ordenación efectuada por el Plan General, en cuanto:

- a) No modifica la clasificación o calificación del suelo, ni el aprovechamiento o edificabilidad que corresponde a los terrenos incluidos en su ámbito.
- b) No modifica los usos preestablecidos.
- c) No altera las condiciones de ordenación de los predios colindantes, ni reduce el espacio global de cesión.



Asimismo la redacción del mismo se ha efectuado teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 65 y 66 del *Reglamento de Planeamiento Urbanístico* (RD 2159/78, de 23 de junio) y las estipulaciones específicas contenidas en el *Plan General de Ordenación Urbana de Santander* que son de aplicación al caso.

DILIGENCIA:

El presente documento fue aprobado
DEFINITIVAMENTE en sesión plenaria
de fecha 31 ENE 2011

El Secretario

A handwritten signature in blue ink, appearing to be a stylized name, written over the text "El Secretario".

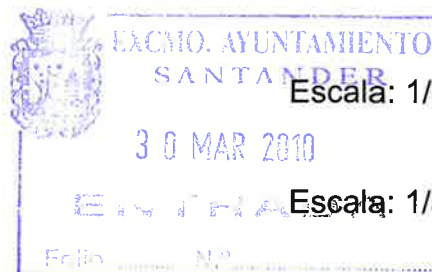


Planos

Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación "Nuevo Huipil" en AR-11 (Redelimitación)

El Estudio de Detalle consta de los siguientes Planos:

- | | | |
|-------|------------------------------------|-----------------|
| Nº 1: | SITUACIÓN | Escala: 1/5.000 |
| Nº 2: | CALIFICACIÓN DEL SUELO | Escala: 1/2.000 |
| Nº 3: | TOPOGRÁFICO | Escala: 1/500 |
| Nº 4: | ZONIFICACIÓN SEGÚN EL PLAN GENERAL | Escala: 1/500 |
| Nº 5: | ALINEACIONES Y RASANTES | Escala: 1/500 |
| Nº 6: | PERFILES DE VIARIO DE BORDE | Escala: 1/500 |
| Nº 7: | PERFILES LONGITUDINALES EDIFICIOS | Escala: 1/500 |
| Nº 8: | PERFILES TRANSVERSALES EDIFICIOS | Escala: 1/500 |
| Nº 9: | MODELADO DEL TERRENO | Escala: 1/500 |

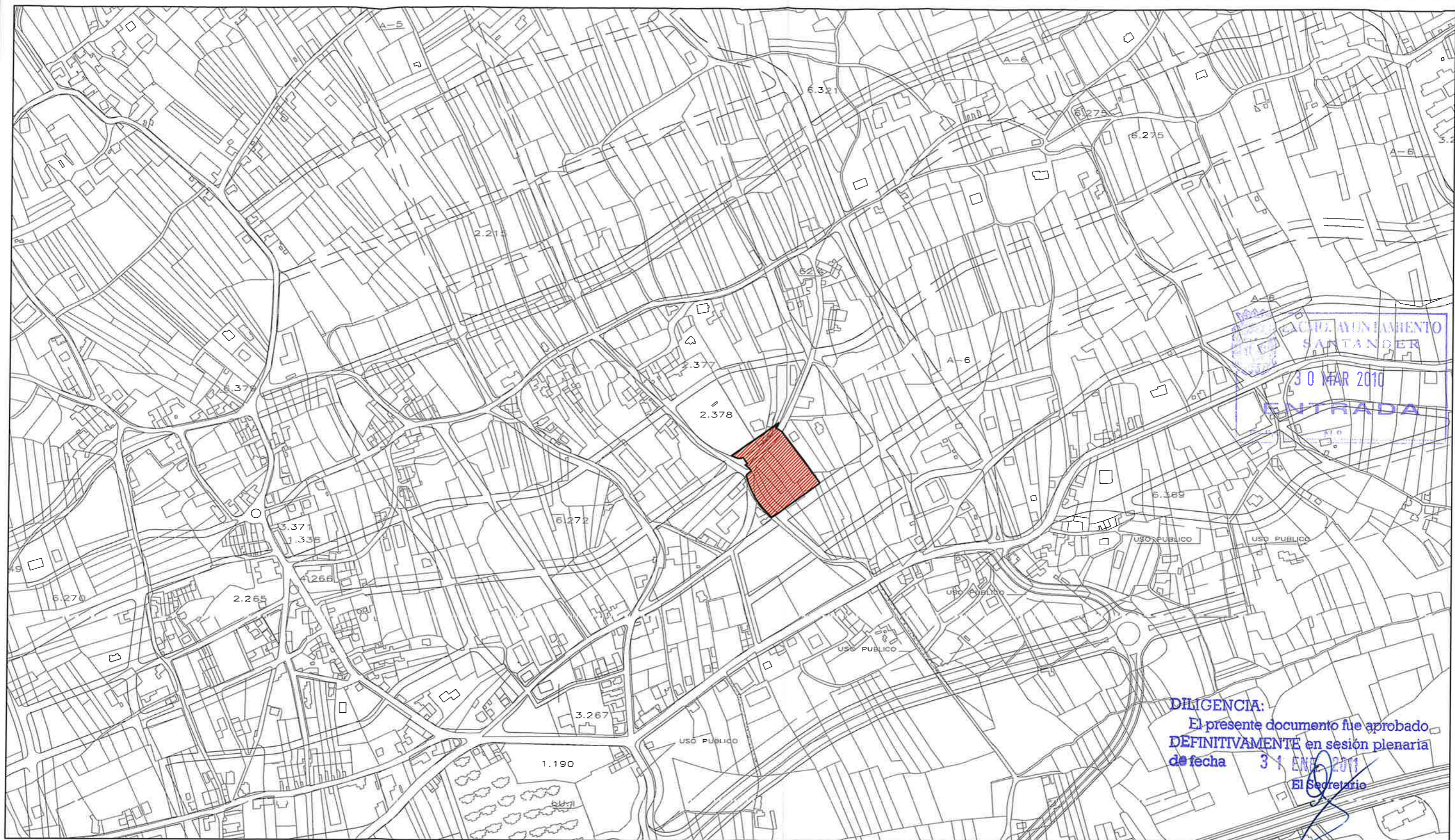



DILIGENCIA:

El presente documento fue aprobado
DEFINITIVAMENTE en sesión plenaria
de fecha

31 MAR 2011

El Secretario



 ZONA EDIFICABLE OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE

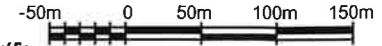
**ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN "NUEVO HUIPIL"
(REDELIMITACIÓN)**

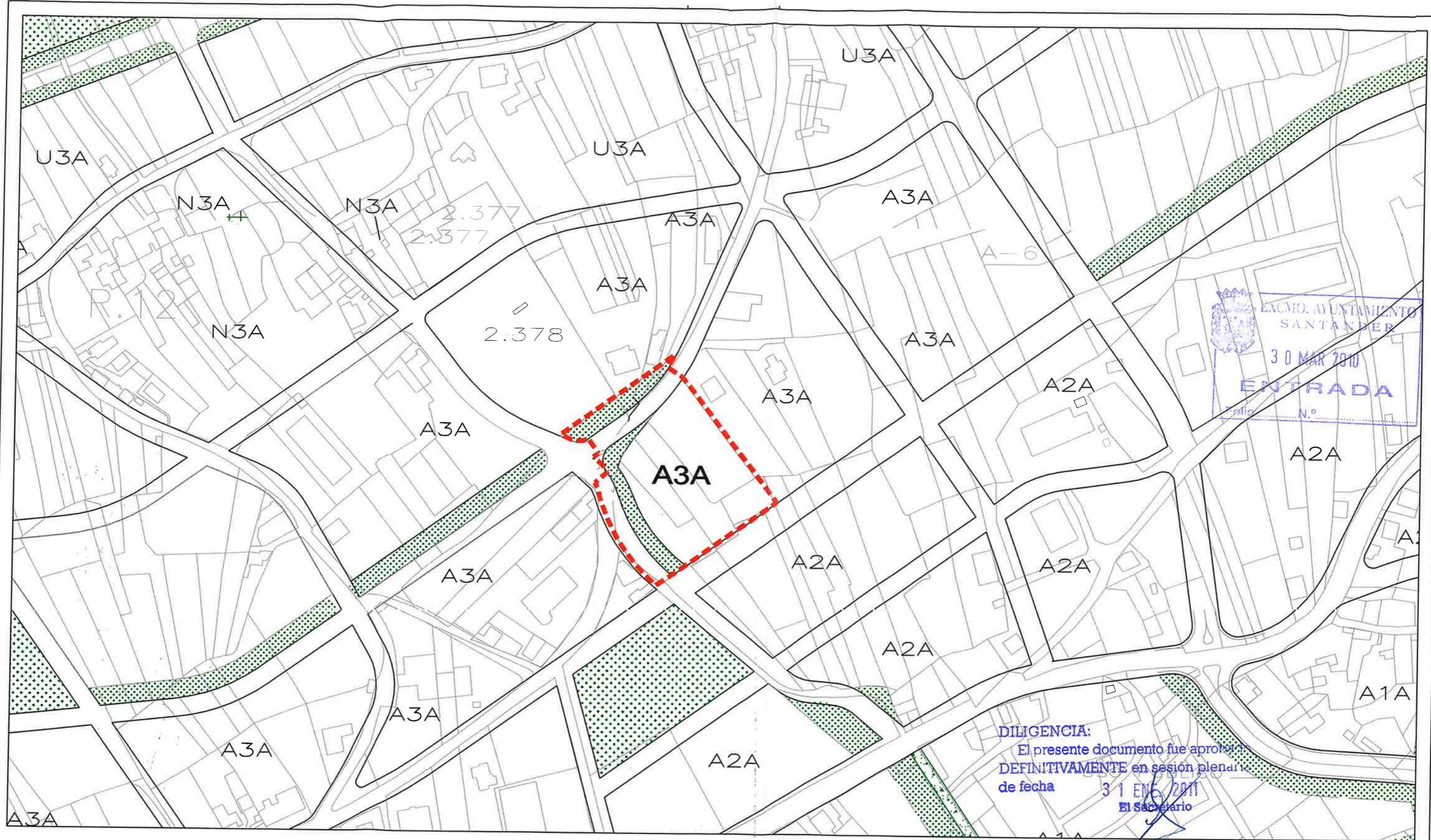
Emplazamiento: **MONTE. SANTANDER** Promotor: **Real de Piasca Promociones Inmobiliarias, SL** Fecha: **Marzo 2010**

Título del Plano: **SITUACIÓN** Plano número: **1**

Coda
INGENIERÍA
Plaza los Remedios, 2 SANTANDER
Tfno.: 942 760 002 coda@ono.com




Los Técnicos autores del Proyecto:
 
Luis Saiz González Regina Ruiz Pardo
Ingenieros de Caminos

Escala: 1/5.000 
Original: A-3 Gráfica
Ref: 04/10 Sustituye a plano Nº: Sustituido por plano Nº:




 AYUNTAMIENTO
 SANTANDER
 30 MAR 2010
 ENTRADA
 Folio N.º


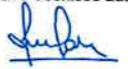


DILIGENCIA:
 El presente documento fue aprobado
DEFINITIVAMENTE en sesión plenaria
 de fecha **31 ENO 2011**
 El Secretario

-  ESPACIOS LIBRES
-  EDIFICACIÓN ABIERTA. CATEGORÍA EXTENSIVA. USO RESIDENCIAL
-  LÍMITE DE LA UNIDAD

ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN "NUEVO HUIPIL" (REDELIMITACIÓN)

Emplazamiento: MONTE. SANTANDER Promotor: Real de Piasca Promociones Inmobiliarias, SL Fecha: Marzo 2010

Título del Plano: CALIFICACIÓN DEL SUELO Plano número: **2**

 Coda INGENIERÍA	Los Técnicos autores del Proyecto:  Luis Saiz González	Escala: 1/2.000 Original: A-3 Gráfica
	 Regina Ruiz Pardo Ingenieras de Carreño	
Plaza los Remedios, 2 SANTANDER Tfn: 942 780 002 coda@ono.com	Ref: 04/10 Sustituye a plano N.º:	Sustituido por plano N.º: